



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandantes: MAGNO URRUTIA MOSQUERA  
MARIA IRENE MORENO MOSQUERA  
YESICA MARCELA URRUTIA BATISTA  
JONATAN ANDRES URRUTIA BATISTA  
MARIA LIZETH URRUTIA CASTILLO  
SAMANTHA RENGIFO URRUTIA  
Demandado: INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S.  
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00449-00**  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez estudiada la respuesta a la demanda, se observa que, no obstante, fue presentada dentro del término legal, **no** cumplen con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene los siguientes requisitos:

- 1- Aclarar en las excepciones clasificándolas cuales propone como previas y cuáles como perentorias.
- 2- Informará en forma precisa, cada una de las entidades que pretende se integren a la litis, con sus nombres completos, NIT., representantes legales y correos electrónicos y aportará los certificados de existencia y representación legal
- 3- Indicará las razones de derecho de su defensa no constituidos en la respuesta a la demanda (art. Art. 31, numeral 4 Ibidem).

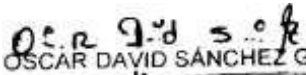
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibidem. (**se tiene por no contestada la demanda**).

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada, al doctor HERNÁN MONTOYA ECHEVERRI, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.420, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allegó con la respuesta.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 40 Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día 21 de MARZO de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario